

**EL IMPACTO DEL REGALISMO Y LA NUEVA PLANTA.
LOS PRIORATOS DE CASTILLA Y LEÓN,
DE LA GUERRA DE SUCESIÓN AL LUSTRO REAL (1700-1733)***

Roberto Quirós Rosado
Universidad Autónoma de Madrid

La historia de la orden de San Juan en la corona de Castilla no puede entenderse sin la impronta política, social, económica y cultural de su epicentro territorial: los prioratos de Castilla y León. Aunque su análisis como realidad histórica ya centró las monografías de Pedro Guerrero Ventas y, más recientemente, diversas publicaciones colectivas, todavía existen lagunas que, ante la dispersión de los fondos documentales del priorato, la embajada maltesa en Madrid y de la asamblea, o *semblea*, castellana y leonesa, aportan más sombras que luces al pasado del instituto militar¹.

* El presente estudio se ha realizado en el marco del Programa Propio para la Formación del Personal Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid (FPI-UAM), bajo la supervisión del profesor Dr. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño (UAM); asimismo, constituye un resultado del proyecto de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad *Gobierno de corte y sociedad política: continuidad y cambio en el gobierno de la monarquía de España en torno a la guerra de Sucesión (1665-1725)* [HAR2012-31189] y del proyecto del Deutscher Akademischer Austausch Dienst *Die Kunst der guten Regierung in der spanischen Monarchie* [DAAD, Projekt 57050251]. Abreviaturas utilizadas: ACA (Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona); AGP (Archivo General de Palacio, Madrid); AHN (Archivo Histórico Nacional, Madrid); ARSI (Archivum Romanum Societatis Iesu, Roma); ASMOM (Archivio Storico Magistrale dell'Ordine di Malta, Roma); ASV (Archivo Segreto Vaticano, Ciudad del Vaticano); HHStA (Haus-, Hof- und Staatsarchiv, Viena); RAH (Real Academia de la Historia, Madrid). Quede patente mi agradecimiento a Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Pedro García Martín y Cristina Bravo Lozano por sus cordiales y siempre provechosas sugerencias para la redacción del presente estudio.

¹ Una sintética relación bibliográfica sobre los estudios modernistas de la orden de San Juan puede corresponderse con Pedro GUERRERO VENTAS, *El Gran Priorato de Castilla y León de la Orden de San Juan de Jerusalén en el campo de la Mancha*, Toledo, 1969; Pedro GARCÍA MARTÍN, "Historiografía de las "lenguas" hispanas de la Orden de Malta en la época moderna", en *Studia Historica. Historia Moderna*, 24 (2002), pp. 141-172; *Actas del Primer Simposio Histórico de la Orden de*

Si bien paulatinamente se ha profundizado en periodos concretos, como el primer tercio del siglo XVII o el largo priorato del infante don Gabriel, otros espacios temporales no se han beneficiado de dicha indagación historiográfica. El reinado de Felipe V es uno de ellos. Las alteraciones militares de la guerra de Sucesión, la difícil coyuntura económica del agro manchego en la transición hacia el Setecientos y su vinculación socio-institucional con la casa de Borbón constituyen problemáticas prácticamente inéditas en el seno de los estudios sanjuanistas. Éstos serán los puntos de partida para ahondar en las relaciones políticas y económicas de la Orden con la monarquía de España en el tiempo de mayor implantación del regalismo durante la Edad Moderna.

I.- PRIORATOS EN GUERRA: EL CONFLICTO SUCESORIO Y EL SECUESTRO DE LAS RENTAS DEL PRÍNCIPE DE LORENA (1700-1715)

La muerte de Carlos II llevó consigo no sólo el final de la sucesión masculina de los Habsburgo madrileños, sino también abrió la puerta a mutaciones políticas y administrativas a todos los niveles. La tradicional vinculación de la corte hispana con la de Viena comenzó a deteriorarse de forma radical. Quienes a lo largo de las últimas décadas del Seiscientos habían alcanzado prebendas y mercedes gracias a los lazos dinásticos y la razón de Estado *austriaca*, ahora se veían cuestionados en tanto sospechosos de tibia o nula lealtad a la nueva soberanía borbónica. Así, desde la propia reina viuda Mariana de Neoburgo, retirada a Toledo a comienzos de 1701, hasta los diplomáticos cesáreos, la mayor parte de la cábala austrófila y sus hechuras en el ministerio y la Iglesia fueron alejados de puestos de influencia y responsabilidad².

San Juan en España, Toledo, 2003; *Archivo Hispalense*, 86-87 (2003-2004); Francisco RUIZ GÓMEZ y Jesús MOLERO GARCÍA (coordinadores), *La Orden de San Juan entre el Mediterráneo y La Mancha*, Alcázar de San Juan, 2009; Manuel RIVERO RODRÍGUEZ (editor), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, Madrid, 2009, 2 vols.; Francisco RUIZ GÓMEZ y Jesús MOLERO GARCÍA (coordinadores), *La Orden de San Juan en tiempos del Quijote*, Alcázar de San Juan, 2010. Asimismo, conviene recordar la ya clásica monografía de Alfonso PARDO MANUEL DE VILLENA (marqués de Rafal), *Grandes Maestros de la Orden de Malta pertenecientes a las Lenguas de Castilla y Aragón en los siglos XVII y XVIII y su intervención en la política internacional de su época*, Madrid, 1932.

² Una reciente revisión historiográfica sobre el conflicto sucesorio se corresponde a Joaquim ALBAREDA SALVADO, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*,

Tras la abrupta salida de Madrid del conde Auersperg, sin ni siquiera haber sido recibido por Felipe V, y el alejamiento del residente imperial Franz Adolf von Zinzerling y otros personajes de menor esfera, la atención del monarca Borbón se centró en el príncipe Karl Josef de Lorena, obispo de Osnabrück³. Hijo segundogénito del duque de Lorena y de Eleonore de Habsburgo, desde su juventud se le había orientado a la carrera eclesiástica. En 1694 se le proveyó con el obispado de Olomouc, en Moravia. En paralelo, Carlos II accedió a poner bajo su protección al joven príncipe lorenés, a quien se concedió una rica pensión situada sobre la abadía vacante de Santa Maria Maggiore en Sicilia⁴. Con dichas rentas se palió la pobreza de su familia ante la ocupación francesa del Ducado de Lorena. Por otro lado, gracias a la mediación del emperador Leopoldo I y del prepósito general de la Compañía de Jesús, Tirso González, se convino entregarle los prioratos de Castilla y León, pese a la abierta oposición de los caballeros castellanos de la Orden de Malta y los intereses de otros príncipes alemanes, como el Elector Palatino⁵.

Durante el lustro que el príncipe-obispo gozó las rentas del priorato -pues nunca tomaría posesión *per se* del mismo- sólo se tiene constancia de la finalización de la ermita del Santísimo Cristo del Valle en la localidad prioral de Tembleque, la concesión de limosnas a cenobios dentro de su jurisdicción y la búsqueda de una resolución al enquistado conflicto con el arzobispado de Toledo por la posesión de las décimas en

Barcelona, 2010; sobre el impacto del cambio dinástico en las cábalas filocesáreas, véase Roberto QUIRÓS ROSADO, « Hault et puissant Prince, mon très cher et très aymé bon cousin et nepveu ». El archiduque Carlos y la monarquía de España (1685-1700)», en *Mediterranea. Ricerche storiche*, 33 (abril 2014), pp. 47-48; y la amplia monografía de María Luz GONZÁLEZ MEZQUITA, *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*, Valladolid, 2007.

³ AHN, *Estado*, legajo 1660. Consulta del consejo de Estado (Madrid, 30 de abril de 1701); oficio de Carlos Francisco del Castillo a Joseph Pérez de la Puente (Madrid, 24 de mayo de 1701).

⁴ Adalberto de BAVIERA y Gabriel MAURA GAMAZO (editores), *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*, Madrid, 2004, tomo I, p. 58. Carta del barón Lancier al Elector de Baviera (Madrid, 23 de marzo de 1689).

⁵ ARSI, *Hispania*, 72, ff. 51r-53r. Carta de Tirso González, SI, a Mariana de Austria (Roma, 9 de agosto de 1697); BAVIERA y MAURA (editores), *Documentos inéditos...*, tomo I, p. 259. Despacho de Leopoldo I al conde Lobkowitz (Viena, 3 de enero de 1692); p. 499. Carta del Elector Palatino a Mariana de Austria (La Haya, 7 de julio de 1695).

las localidades sanjuanistas⁶. El encargado *lorenés* para gestionar los acuerdos fue el marqués Giovanni Battista Ajroldi, abate y patricio milanés que ejercía simultáneamente el oficio de agente de la Congregación del *Stato* de Milán y el de enviado del duque de Lorena ante Carlos II y Felipe V. Considerando su servicio al príncipe Karl Josef como parte de los encargos diplomáticos ducales, se le concedió el título de “superintendente general de todas las rentas” del priorato⁷.

El reconocimiento hecho por el emperador a su segundo hijo como Carlos III de España, en septiembre de 1703, tuvo un efecto directo sobre la administración de los prioratos⁸. Él gran prior reconoció al nuevo monarca como legítimo rey de España, motivando el enojo del ministerio borbónico. La réplica fue una fulminante orden de secuestro de las rentas, beneficios y frutos provenientes de los prioratos de Castilla y León, siendo su administración encargada a la cámara de Castilla. Pese a depender de manera implícita de la Corona, la gestión hacendística prioral mantuvo cierta autonomía respecto a los principales órganos fiscales de Felipe V. El mayor impacto del incipiente regalismo felipista hubo de esperar a 1706.

La ofensiva aliada hacia Madrid acabó afectando a las villas bajo jurisdicción sanjuanista, al saquearse Consuegra por las tropas fieles al rey Carlos mientras su antiguo superintendente vio truncada su tra-

⁶ Uno de los conventos más beneficiados por la dadivosidad del gran prior Karl Josef fue el de las carmelitas de San José de Consuegra, que durante los años 1699-1702 se les concedió la asignación ordinaria de cincuenta fanegas de trigo anual, así como otras noventa “por limosnas extraordinarias”, y cien ducados “por limosnas extraordinarias y aguinaldo las pasquas de Navidad” entre 1700 y 1702 “en virtud de órdenes del señor gran prior”. AHN, *Estado*, legajo 397, expediente 4. Informe de frey Diego de Aguilera, administrador de las rentas de los prioratos (Consuegra, 30 de noviembre de 1708).

⁷ En sus gestiones, Ajroldi contó con la experiencia forense de los letrados Juan de Vicuña y Baltasar de Acevedo. AGP. *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 597. Informe “sobre la concordia entre la Dignidad Prioral y Arzobispal” (sin lugar, ni fecha; Madrid, *circa* 1701). Sobre los orígenes del abate marqués Giovanni Battista Ajroldi, hijo natural del marqués Cesare Ajroldi y de Teresa Ramírez de la Torre -quien acabó casando con el cambista lombardo Giuseppe Rubino en Madrid-, vid. Cinzia CREMONINI (editora), *Teatro genealogico delle famiglie nobili milanesi*, Mantua, parte I, 2003, p. 83.

⁸ Una visión de conjunto sobre el impacto de la política cesárea en el lustro final del reinado de Leopoldo I, con especial hincapié sobre la creación de la Gran Alianza de La Haya y el reconocimiento del archiduque Carlos como Carlos III de España, en Marsha y Linda FREY, *A Question of Empire: Leopold I and the War of the Spanish Succession, 1701-1705*, Nueva York, 1983.

vectoria de servicio en la corte⁹. Al igual que los demás diplomáticos italianos, el marqués Ajroldi siguió inicialmente la marcha de Felipe V a Guadalajara, para después restituirse a la corte, donde reconoció al soberano austriaco. Su mutada lealtad no fue perdonada por el monarca Borbón. Tras ser apresado “nella Mancina in un luogo del priorato di Castiglia”, se le dirigió con escolta militar a Navarra y, de allí, al gobernador de Saint-Jean-Pie-de-Port. Su destino, según palabras del nuncio Zondadari, sería ir “accompagnato dalle guardie francesi sino a Nansì per consegnarlo alla corte di quel sovrano [el duque Leopold Josef de Lorena] di cui era inviato”¹⁰.

El avance de los ejércitos de Felipe V hacia Valencia y Aragón se acompañó de medidas represivas hacia los sujetos y comunidades fieles a Carlos III, los decretos de *Nueva Planta*. Los casos de infidencia de caballeros de la Orden de Malta se remitieron para enjuiciarse privativamente por la junta del Breve, mientras el confesor real Pierre Robinet mediatizó las encomiendas confiscadas y la provisión de pensiones sobre las mismas¹¹.

Las necesidades bélicas convirtieron las jurisdicciones comendatarias de San Juan en fáciles mecanismos de aprovechamiento fiscal. Al igual que ocurrirá con las rentas priorales manchegas bajo el control felipista, Carlos III no dudó en destinar fondos de la castellanía de Amposta “para sustento de las tropas en la ciudad de Tortosa”¹². En tales ejércitos también combatirían *milites* sanjuanistas, algunos de los cuales se convirtieron en personajes clave en las campañas aragonesas, como los freiles navarros Juan Felipe y Cayetano Antillón, hermanos, o los también consanguíneos Ignacio y Esteban Lorés, comendadores de Mallén y Castiliscar, respectivamente, y responsables de la fidelidad de

⁹ AHN, *Estado*, legajo 397, expediente 4. Memorial de la priora y religiosas del convento carmelita de San José de Consuegra (sin lugar, ni fecha; Consuegra, 1711).

¹⁰ ASV, *Segreteria di Stato. Spagna*, 196, ff. 192r-v, 295v-296r y 312v. Cartas de Antonio Felice Zondadari al cardenal Fabrizio Paolucci (Madrid, 16 de junio, 15 y 28 de septiembre de 1706). Todavía a finales del año se encontraba preso Ajroldi en la fortaleza bajonavarra, pese a su naturaleza clerical, lo que le hizo gozar de la protección pontificia para verse liberado “dall'autorità laicale”. ASV, *Archivio della Nunziatura di Madrid*, 60, ff. 1537 bis r-v. Carta del cardenal Fabrizio Paolucci a Antonio Felice Zondadari (Roma, 16 de noviembre de 1706).

¹¹ AHN, *Estado*, legajo 190, expediente 44. Decreto de Felipe V al duque de Veragua (Madrid, 20 de octubre de 1707). AHN, *Estado*, libro 57, f. 51r. Decreto de Felipe V a Pierre Robinet (Madrid, 12 de abril de 1707).

¹² ACA, *Colecciones. Autógrafos*, I, 6, E. Decreto de Carlos III a los diputados y oidores de la Generalitat catalana (Barcelona, 17 de octubre de 1708).

Huesca al rey Carlos. Otros gozaron de oficios regios de responsabilidad, caso del comendador frey Felicià Sayol, mayordomo real y prior de Cataluña bajo colación del rey Carlos, o el valenciano frey Simón Carroz i Blanes, “capitán de la compañía de la Costa del Gra de Valencia”¹³.

Su lealtad a la Casa de Austria quedaba evidenciada al abandonar sus encomiendas y rentas, pero el seguimiento al rey a la corte de Barcelona supuso “allarse en la última miseria belipendiados de las indezenias que les ocasiona la gran nezesidad que padezen”. Con esta retórica, los cuatro comendadores aragoneses y castellanos hermanos Lorés, frey Vicente Pascual y frey Eugenio de Torres se dirigieron al soberano para lograr las pensiones prometidas situadas sobre las encomiendas secuestradas en Nápoles a caballeros de Malta partidarios de Felipe V¹⁴.

El mayoritario posicionamiento de los sanjuanistas castellanos hacia el soberano Borbón se vio graciosamente recompensado con distintas prebendas. Frey Félix Zapata, bailío de Nueve Villas, recibidor, embajador de la Orden y teniente de gran prior de Castilla y León, permaneció junto a Felipe V durante el convulso 1706. Durante los años siguientes medió con el ministerio filipino para solventar los problemas hacendísticos de la Orden de Malta con la monarquía. De esta forma consiguió ver excluidas de las órdenes de valimiento las rentas

¹³ Francisco de SAN PABLO, OSAD, *Oración gratulatoria y encomiástica a la feliz y augusta proclamación (...) del señor don Carlos III de Austria (...)*, Huesca: por Joseph Lorenzo de Larumbe, 1706, sin foliar [Dedicatoria de frey Ignacio y frey Esteban Lorés a Carlos III]. Agustín LÓPEZ DE MENDOZA (conde de Robres), *Historia de las guerras civiles de España*, Zaragoza: Imprenta del Hospicio Provincial, 1882 [original, circa 1709], pp. 301, 371; Narcís FELIÚ DE LA PENYA, *Anales de Cataluña*, tomo III, Barcelona: por Juan Pablo Martí, 1709, pp. 575, 582, 589, 621. Sobre el papel dentro de la vida sanjuanista catalana de Sayol, comendador de Térmen y lugarteniente del gran prior Jaume Serralta -felipista y residente en Malta- hasta su promoción carolina, vid. Joaquim MIRET I SANS, *Les cases de Templers y Hospitalers en Catalunya*, Barcelona: Impremta de la Casa Provincial de Caritat, 1910, p. 506.

¹⁴ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Neapel Korrespondenz*, karton 5. Memorial de cuatro comendadores de San Juan a Carlos III (sin lugar, ni fecha; Barcelona, 1710). El secretario de Estado parte de Italia, marqués de Erendazu, remitió la queja del rey Carlos ante las dilaciones del envío de “lo que S. M. les tiene librado sobre las mismas rentas de su Orden y encomiendas de los que siguen al duque de Anjou”, instando a su pronta ejecución. *Ibidem*. Carta del marqués de Erendazu al cardenal Vincenzo Grimani (Barcelona, 8 de julio de 1710).

del portazgo de su encomienda gallega de Portomarín, tras una consulta favorable de la junta de Incorporación¹⁵.

Sin embargo, la fidelidad dinástica no sólo generó beneficios a una de las partes, ya que el monarca no dudó en entregar los granos priorales de 1708 a la Compañía de Víveres, ni tampoco solicitar un donativo *voluntario* que, gracias al mencionado bailío Zapata, fue secundado por la asamblea de Castilla reunida en Madrid el 30 de enero de dicho año¹⁶. Tales eran las limitaciones de la corporación sanjuanista que hasta los bailíos y comendadores tenían que procurar “el maior esfuerzo posible de la generosidad de Su Magestad” para desviar rentas del propio patrimonio para poder ejecutar las órdenes del gran maestro Ramón Perellós¹⁷. La única contraprestación a tamaña subordinación se tradujo en la simple confirmación de los privilegios del instituto melitense en sus jurisdicciones castellanas¹⁸.

El secuestro de los prioratos y el plegamiento de sus beneficios a la voluntad regalista estaban limitando de modo evidente la autonomía de la Orden de Malta en la corona de Castilla. El punto de no retorno tuvo lugar a partir de 1710, tras la estancia de Carlos III en la Villa

¹⁵ AHN, *Estado*, libro 57, f. 56v. Decreto de Felipe V a Pierre Robinet (Buen Retiro, 31 de mayo de 1707). Por contra, el bailío no lograría ser amparado en ciertas causas judiciales pendientes en la Sala de Justicia del consejo Real de Castilla, como el control de la nómina de escribanos de Madrideojos y Tembleque. AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 4475, año 1707, expediente 72. Consulta de la Cámara de Castilla (Madrid, 5 de diciembre de 1707).

¹⁶ Sobre la entrega de los granos a dicha compañía, formada por los principales mercaderes y asentistas militares de la corona de Castilla y el reino de Navarra, vid. AHN, *Estado*, legajo 780. Apuntamiento de la secretaría del Despacho Universal de Guerra y Hacienda (sin lugar, ni fecha; Madrid, 1709). Concepción de CASTRO, *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, 2004, pp. 182-183. Respecto al donativo, véase AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 597. Acuerdo de la asamblea de Castilla de la orden de San Juan (Madrid, 30 de enero de 1708). Otro “donativo grazioso para las urgencias de la guerra”, especialmente por las del frente bélico de Cataluña, dirigido a los religiosos profesos del hábito de San Juan, criados y vasallos del priorato, sería solicitado por el monarca en 1713 con intercesión del lugarteniente de gran prior de Castilla y León. AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Contaduría*, legajo 148. Carta de frey Felipe Martínez de Mayorga a los priores y curas de almas de los prioratos de Castilla y León (Consuegra, 16 de noviembre de 1713).

¹⁷ En este caso, se trataba de subvenir fondos para la reforma de la catedral de Santiago de Compostela. AHN, *Órdenes Militares*, legajo 8045. Despacho del gran maestro Ramón Perellós a la asamblea de Castilla (Malta, 27 de septiembre de 1708).

¹⁸ *Confirmación de privilegios a la Sacra Religión de San Juan, por el rey (...) don Phelipe Quinto (...)*, Madrid: s. i., 1708. Una copia de este raro impreso se conserva en AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 766.

Coronada. Según la *Gaceta de Madrid*, a comienzos del mes de noviembre se expidieron a la corte los diputados de Alcázar de San Juan para besar la mano del rey Habsburgo y mostrarle su obediencia¹⁹. El fracaso de la campaña militar aliada consolidó definitivamente a Felipe V en el control de Castilla y, al igual que en 1706, los actos de pleitesía de individuos y corporaciones hacia el rey Carlos fueron perseguidos y enjuiciados. Las causas de infidencia en los prioratos se encomendaron al doctor Francisco Velázquez Zapata, alcalde de Casa y Corte y antiguo catedrático de Prima de Leyes en la universidad de Salamanca. Para ello se le intituló “governador y justizia maior” de los prioratos de Castilla y León²⁰.

Durante la estancia manchega de dicho alcalde comenzó a fiscalizarse la situación hacendística prioral. En 1711, y bajo la atención del conde de Gramedo, gobernador del consejo de Castilla, y Marcos Sánchez Salvador, el delegado consiliario para “la comisión de las rentas de los prioratos”, se solicitó a los responsables de las rentas una exacta relación de sus entradas y cargas²¹. El origen del encargo provenía de la necesidad de asentar ciertas ayudas pecuniarias al convento carmelita de Consuegra, pero el desbarajuste administrativo de los años precedentes hizo que los ministros reales y priorales indagasen en la situación real de la hacienda sanjuanista. Según el oficial Francisco de Salinas, en el otoño de 1708 las rentas ascendieron a 590.324 reales de vellón, por 220.324 “de cargas ordinarias, salarios y limosnas”²². Las cantidades desembarazadas, siempre bajo el control efectivo del consejo

¹⁹ *Gaceta de Madrid*, n.º 39, Madrid: por Antonio Bizarrón, 1710, p. 181. Avisos (Madrid, 3 de noviembre de 1710).

²⁰ AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 26593, caja 1, expediente 4, cuaderno 2, f. 51r. Auto del doctor Francisco Velázquez Zapata (Alcázar de San Juan, 29 de agosto de 1711). Sobre su carrera de toga, véase AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 18221. Relación de servicios de Francisco Velázquez Zapata (sin lugar, ni fecha). Cfr. Pere MOLAS I RIBALTA, “Manteístas en Valencia, 1707-1759”, en *Revista de Historia Moderna*, 13/14 (1995), pp. 31-49. Cabe resaltarse cómo su *cursus honorum*, que le llevaría hasta cargos de relevancia en la real audiencia de Valencia y el consejo de Castilla, no se vio entorpecido por su participación, como regidor perpetuo de Salamanca, en los actos de reconocimiento de Carlos III como rey de España ante la presencia del portugués vizconde de Fonte Arcada “con toda la nobleza portuguesa, señores regidores de esta ciudad, y don Diego de Montojo” en septiembre de 1706. Bernardo DORADO, *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca*, Salamanca: por Juan Antonio de Lasanta, s. a. [1776], pp. 512-513.

²¹ AHN, *Estado*, legajo 397, expediente 4. Oficio del conde de Gramedo a Joseph de Grimaldo (Madrid, 4 de septiembre de 1711).

²² AHN, *Estado*, legajo 397, expediente 4. Informe de Francisco de Salinas (Madrid, 23 de julio de 1711).

Real, se habían destinado al pago de mercedes que Felipe V concediera graciosamente a militares y eclesiásticos fieles a la dinastía borbónica, sin que la Orden de Malta pudiese beneficiarse de tales sumas secuestradas.

A lo largo de los años 1708-1711 se asignaron 2.300 doblones al año en calidad de pensiones: 600 a Francisco Fernández de Córdoba, 300 a Michele Acquaviva y 1.400 al cardenal Francesco Acquaviva. Esta última partida, tras la promoción del purpurado a la abadía siciliana del Parco, sería repartida en 1709 entre el cardenal Francesco del Giudice, con 1.000 doblones, y Carlo Carafa, los 400 restantes²³. La consignación de beneficios pecuniarios en los prioratos manchegos denota una amplia preeminencia de sujetos napolitanos que habían demostrado una constante lealtad al rey Felipe. Los Acquaviva del ramo de Atri habían partido a Roma tras la entrada de las tropas cesáreas en el *Reame* partenopeo, mientras Giudice, antiguo virrey de Sicilia, y Carafa, quien había servido como gobernador general de Orán, se dirigieron a la corte madrileña para asegurar su obediencia a la causa borbónica²⁴.

²³ AHN, *Estado*, legajo 780, expediente 114. Apuntamiento de la secretaría del Despacho Universal de Guerra y Hacienda (sin lugar, ni fecha; Madrid, 1709); oficio de Joseph de Grimaldo al conde de Gramedo (Palacio, 4 de junio de 1709). Cabe recordar cómo Carlo Carafa tenía fuertes vínculos con la Orden, pues había recalado en Madrid años atrás, en 1701, en calidad de embajador sanjuanista mientras gozaba de la dignidad de gran prior de Roccella. Gaceta de Madrid, n.º 32, Madrid: por Antonio Bizarrón, 1701, p. 128. Avisos (Madrid, 16 de agosto de 1701). En 1712, otro freile maltés, Juan Pablo de Arriaga, “capitán de ynfantería y primer theniente de la galera patrona del reyno de Sicilia”, solicitó una ayuda de cuatrocientos ducados de pensión en el vacante obispado de Malta, o “la competente renta en el Priorato de Castilla”, lo que denota la conversión del patrimonio sanjuanista en un recurso pecuniario para los oficiales del monarca español. AHN, *Estado*, legajo 2116. Memorial de frey Juan Pablo de Arriaga (sin lugar, ni fecha).

²⁴ Sobre dichos individuos y parentelas italianos al servicio de Felipe V tras 1706 y 1707, vid. Maximiliano BARRIO GOZALO, “El cardenal Francesco del Giudice y el gobierno de la Monarquía, entre los Austrias y los Borbones”, en C. J. HERNANDO SÁNCHEZ y G. SIGNOROTTO (editores), *Uomini di governo italiani al servizio della Monarchia spagnola (secoli XVI e XVII)*. *Cheiron*, 53-54 (2011), pp. 327-366; Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, “Felipe V y las provincias italianas durante la Guerra de Sucesión”, en *En nombre de la paz. La Guerra de Sucesión Española y los Tratados de Madrid, Utrecht, Rastatt y Baden, 1713-1715*, Madrid, 2013, pp. 165-179; Pablo VÁZQUEZ GESTAL, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, 2013, pp. 138-144. Asimismo, véanse las monografías de Roberto RICCI (editor), *Lo Stato degli Acquaviva d’Aragona duchi di Atri*, L’Aquila, 2012 y Giulio SODANO, *Da baroni del Regno a Grandi di Spagna. Gli Acquaviva d’Atri: vita aristocratica e ambizioni politiche*, Nápoles, 2012.

Las estrecheces de la real hacienda, que habían favorecido la eclosión del fenómeno venal en Castilla y las Indias, hacían inviable la aplicación de otras parcelas para premiar a estos ilustres napolitanos²⁵. Sólo el secuestro de los frutos de los prioratos de Castilla y León podía satisfacer dichas urgencias, pese a que tal elección supusiese un problema adicional a los pagos de débitos atrasados, tanto a la Religión sanjuanista como a particulares -caso del marqués Ajroldi, quien todavía había de ver satisfechos 24.546 reales- y conventos²⁶.

II.- EL GERMEN DEL REGALISMO: EL INFANTE DON FERNANDO, GRAN PRIOR DE CASTILLA Y LEÓN (1716-1724)

El deceso del gran prior Karl Josef de Lorena en diciembre de 1715 dejó expedito el control monárquico sobre los prioratos de Castilla y León. Pese a que sus rentas y administración habían sido secuestradas desde hacía una docena de años, su papel no dejó de acrecentarse en el Sacro Imperio. Su cercanía a los Habsburgo quedó demostrada en 1711 cuando, tras ser recientemente promocionado al Electorado de Tréveris (Trier), se convirtió en uno de los principales valedores de la candidatura imperial de Carlos III durante la dieta de Frankfurt²⁷. Los gestos filocesáreos del prelado lorenés no ayudaron a que le fuera levantado el secuestro prioral, aunque es cierto que aquél tampoco intentaría alcanzar un acuerdo de restitución con las autoridades borbónicas, ni siquiera después de los tratados de paz de Utrecht, Rastatt y Baden²⁸.

²⁵ Francisco ANDÚJAR CASTILLO, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008.

²⁶ AHN, *Estado*, legajo 397, expediente 4. Informe de frey Diego de Aguilera, administrador de las rentas de los prioratos (sin lugar, ni fecha; Consuegra, 1711).

²⁷ *Foglio aggiunto all'Ordinario. 5 Settembre 1711*, Viena: appresso Giovanni van Ghelen, Avisos (Frankfurt, 29 de agosto de 1711); *Descrizione dell'elezione cesarea, seguita alli 12 d'ottobre 1711 in Francoforte, di Sua Maestà Cattolica, e Regia d'Ungheria e di Boemia, arciduca d'Austria, &c, in imperatore de' Romani, chiamato Carlo VI*, inserta en *Foglio aggiunto all'Ordinario. 28 Ottobre 1711*, Viena: appresso Giovanni van Ghelen, 1711.

²⁸ No obstante, con ocasión de la defensa de la isla de Malta ante un presumible ataque otomano en 1715, el elector, "comme grand prieur de Castille", envió a la isla dos batallones a su costa. Philippe de COURCILLON (marqués de Dangeau), *Journal du marquis de Dangeau* (edición de Félix Feuillet de Conches), vol. XV, Paris, 1858, p. 358. Avisos (Versalles, 12 de febrero de 1715).

Llegada la noticia de dicha muerte a Madrid a comienzos de 1716²⁹, Felipe V escribió al gran maestre Perellós para informarle de su deseo para que la titularidad del gran priorato recayese “en uno de los infantes mis hijos”. La solicitud se presentaba como un servicio regio a la propia Orden de Malta, un gesto de su “grande amor” hacia el instituto melitense³⁰. En paralelo, el monarca comisionó a su confesor Guillaume Daubenton para tratar con el agente pontificio Pompeo Aldrovandi su provisión, pues Clemente XI habría de sancionar la hipotética concesión magistral y otorgar una dispensa de edad necesaria ante la niñez de los infantes. Aldrovandi, que ya había sido informado desde Roma de la posibilidad de dicha petición, propuso un medio término que salvaguardase los intereses de la Orden de Malta y los deseos del soberano. La provisión prioral, mediatizada desde hacía siglo y medio por los reyes de España en favor de individuos de sangre real, no debía lesionar los derechos que, por ancianidad, recaían en el bailío de Lora. Por ello, el agente expresó cómo el papa daría un breve de expectativa a uno de los vástagos regios, u otro facultativo para que el rey Felipe nombrase a uno de ellos, en caso de nueva vacante “per cessum, o decessum”³¹.

La mala salud del segundogénito, el infante don Felipe Pedro, se convertía en uno de los motivos de mayor atención para que Felipe V se decidiese por unas u otras fórmulas. Así, a lo largo de la primavera de 1716, las cortes de Roma, Madrid y La Valetta desplegaron sus mecanismos diplomáticos para alcanzar un acuerdo que satisficiera sus respectivos intereses. La necesidad del gran maestre Perellós por contar con la protección de la España borbónica hizo que se paralizasen las consabidas promociones en el *cursus honorum* de los caballeros castellanos una vez muerto del gran prior titular. Por carta magistral al embajador sanjuanista en Roma, frey Marcello Sacchetti, incluso se llegó a justificar esta *smutizione* para que “col pieno consentimento nostro e della nostra Religione abbia effetto la volontà di Sua Maestà”. Consciente Perellós de la imposibilidad de situar un nuevo prior sin te-

²⁹ La noticia de la muerte del elector de Tréveris fue publicada en la *Gaceta de Madrid*, n.º 2, Madrid: por Juan de Ariztía, 1716, p. 5. Avisos (Viena, 14 de diciembre de 1715).

³⁰ ASMOM, C, 78. Carta de Felipe V al gran maestre Ramón Perellós (Madrid, 12 de enero de 1716).

³¹ ASV, *Segreteria di Stato. Spagna*, 216, ff. 323r-324r. Carta de Pompeo Aldrovandi al cardenal Fabrizio Paolucci (Madrid, 23 de marzo de 1716).

ner en cuenta las órdenes del monarca, la única gracia que podría alcanzar la Orden era la preservación del Común Tesoro hospitalario en las rentas de vacantes tras un acuerdo con Felipe V. Junto a ello, y como posibilidad más virtual que fáctica, la intervención del papa Clemente podía beneficiar a los caballeros con las dos anualidades de frutos donados por el gran prior Karl Josef “per i correnti bisogni”, en tiempos de rearme militar y naval ante las amenazas otomanas a la isla de Malta³².

La resolución positiva del Convento maltés a las insinuaciones del monarca español aceleró el acuerdo entre ambas partes. A lo largo del mes de abril se recibió en Madrid el *placet* a la entrega de los prioratos a un infante de España, mientras en la corte pontificia el cardenal Francesco Acquaviva pudo registrar la disposición de Clemente XI a otorgar las dispensas que meses atrás se habían impetrado por medio de Daubenton y Aldrovandi. Sólo restaba conocer la identidad del beneficiario de la dignidad, pues a su nombre habían de solicitarse las patentes del pontífice. A finales de mayo se informó a Acquaviva que éste sería el infante don Fernando, y se le ordenó obtuviese el breve para conseguir la definitiva nominación del gran maestro Perellós³³.

El breve *gracioso* de aprobación se selló en Roma el 22 de septiembre y fue remitido por el cardenal napolitano con correo extraordinario a la corte de Madrid³⁴. Inmediatamente se dio la orden de ejecución de la posesión de los prioratos por el infante don Fernando, sin ni siquiera esperar su admisión y registro por la Cancillería del Hospital, pues la propia naturaleza del privilegio hacía que no debiera ser encaminado al gran maestro y al Convento³⁵. Bajo esta premisa, las quejas que al respecto dio el embajador maltés, el bailío Miquel Mascarell, no fueron atendidas hasta comienzos de 1717, cuando finalmente se or-

³² ASMOM, C, 110. Despacho del gran maestro Ramón Perellós al prior frey Marcello Sacchetti (Malta, 1 de abril de 1716).

³³ AHN, *Ministerio de Asuntos Exteriores. Santa Sede*, legajo 166, ff. 61r-63v. Carta del marqués de Grimaldo al cardenal Francesco Acquaviva (Aranjuez, 31 de mayo de 1716).

³⁴ AHN, *Ministerio de Asuntos Exteriores. Santa Sede*, legajo 166, ff. 52r-v. Carta del marqués de Grimaldo al cardenal Francesco Acquaviva (Aranjuez, 26 de octubre de 1716).

³⁵ ASMOM, C, 110. Despacho del gran maestro Ramón Perellós al prior frey Marcello Sacchetti (Malta, 23 de marzo de 1717).

denó al citado Acquaviva remitir el privilegio pontificio y solicitar la expedición de la bula magistral de colación³⁶.

Otros problemas colaterales a la provisión prioral fueron negociados en paralelo: las concesiones hacendísticas y fiscales a favor de la Orden de Malta, y las promociones internas de los caballeros *ancianos* de la Lengua de Castilla. Para el primer asunto, el embajador maltés se valió de los oficios de un agente del purpurado Acquaviva, Giacomo Girdelli, para tramitar la concesión de las rentas eclesiásticas provenientes del expolio del difunto elector. Éste era el único medio de obtención de fondos, pues se consideraban ya perdidas las dos citadas anualidades del legado mortuario, las cuales habrían de librarse de las rentas secuestradas por la cámara de Castilla³⁷. Poco fruto darían los tratos de Girdelli, pues todavía en 1719 quedaba inconcluso el acuerdo entre la Orden y el ministerio borbónico³⁸. Por contra, la munificencia de Felipe V solventó con prontitud la posible hostilidad de la jerarquía sanjuanista castellana. El potencial gran prior, frey Pedro Mosquera de Sotomayor, bailío de Lora, accedió a la cesión de sus derechos de ancianidad a cambio de un título de Castilla para su sobrino Antonio Miguel Mosquera, bajo la denominación de marqués de Guima-

³⁶ Mascarell imploró al marqués de Grimaldo que se suspendiese el acto de posesión “asta que en su real nombre se escriba y recurra a Su Santidad para que se obtenga de su grazia el curso regular que siempre han tenido sus brebes apostólicos tocantes a la Religión, espezialmente el presente, de tanto peso y consecuencias”, que no sólo influirían en el propio infante, sino en los subzesoos suyos y a la Religión”. AHN, *Órdenes Militares*, legajo 8041, expediente 6. Carta de frey Miquel Mascarell i Pertusa al marqués de Grimaldo (Madrid, 10 de noviembre de 1716). Resulta reseñable cómo el cardenal no hizo un inicial requerimiento de las bulas de colación magistral “porque con éstas se perjudicaría el derecho de Su Magestad”, actitud que se le repriminó desde la corte borbónica, ordenándosele que “es el ánimo y resolución de Su Magestad que por la Religión como a quien toca, y la a dado siempre, se expida la bulla de colación para esta dignidad”. AHN, *Ministerio de Asuntos Exteriores. Santa Sede*, legajo 167, ff. 228r-v; 416r-417v. Cartas del marqués de Grimaldo al cardenal Francesco Acquaviva (Madrid, 25 de enero de 1717; Segovia, 11 de mayo de 1711). ASMOM, C, 78. Carta del cardenal Francesco Acquaviva al gran maestre Ramón Perellós (Roma, 6 de marzo de 1717). Las bulas maltesas se recibieron en Madrid a mediados de septiembre. AHN, *Ministerio de Asuntos Exteriores. Santa Sede*, legajo 167, f. 443r; 416r-417v. Carta del marqués de Grimaldo al cardenal Francesco Acquaviva (El Pardo, 13 de septiembre de 1717).

³⁷ ASV, *Segreteria di Stato. Spagna*, 216, ff. 1006r-1007v. Carta de Giacomo Girdelli al cardenal Fabrizio Paolucci (Madrid, 2 de noviembre de 1716).

³⁸ AHN, *Órdenes Militares*, legajo 8044. Carta de frey Pedro Dávila y Guzmán a Joseph Rodrigo (Madrid, 26 de junio de 1719).

rey³⁹. Al incómodo embajador melitense, el valenciano frey Miquel Mascarell i Pertusa, bailío de Caspe y comendador de Torrente, también se le agradecieron sus servicios con el marquesado de Mascarell de San Juan⁴⁰. En este caso, la concesión había sido políticamente calculada, ya que se le premiaba tras verse relegado de su legacía diplomática en Madrid, cargo que se proveyó a finales de 1717 al bailío frey Pedro Dávila y Guzmán.

El embajador electo era un sujeto bien conocido en la urbe regia. Descendiente de una ilustre familia abulense, en su juventud había servido en palacio como menino de la reina María Luisa de Orleans, al igual que su hermano don Diego, marqués de Albaserrada y antiguo menino de Mariana de Austria. Después de abandonar la servidumbre palatina y cruzarse como caballero de San Juan, sirvió desde 1688 en las caravanas maltesas y en la guerra de Morea, acreditándose una fama de valiente soldado en el asedio de Negroponte, las galeras de Nápoles y en la defensa de Ceuta, así como de gestor político-militar en cuanto gobernador de Bari en 1691. Entre 1700 y 1701, tras cesar en el ejercicio de las armas, fue comisionado por la junta de Regencia a la corte de Lisboa para notificar el deceso de Carlos II y representar a la monarquía de España hasta la llegada del embajador Domenico Capecelatro⁴¹. Tales prendas, militares y diplomáticas, serían tenidas en cuenta cuando el gran maestro Perellós le eligiese para sustituir al bailío Mascarell. Su jerarquía dentro de la Orden era preeminente, en

³⁹ La data de concesión fue el 30 de septiembre de 1716. AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 5240. Asiento de consulta de merced de título de Castilla a favor de Antonio Miguel Mosquera, como marqués de Guimarey (sin lugar, ni fecha; Madrid, 1716). Asimismo, véase María del Mar FELICES DE LA FUENTE, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, 2012, pp. 264 y 265 nota 980.

⁴⁰ AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 8977, año 1718, expediente 264. Real despacho de Felipe V a favor de frey Miquel Mascarell, de concesión del marquesado de Mascarell de San Juan, cancelándose el vizcondado de Pertusa (Madrid, 15 de febrero de 1718). El decreto de gracia a favor del saliente embajador de Malta es de finales de 1717. AHN, *Consejo suprimidos*, libro 2753, año 1717, expediente 30. Asiento de decreto de gracia a favor de frey Miquel Mascarell (sin lugar, ni fecha; Madrid, 1717).

⁴¹ Sobre los orígenes familiares del bailío Dávila, vid. Jerónimo Manuel DÁVILA Y SANVITORES, *El Rayo de la Guerra, hechos de Sancho Dávila, sucesos de aquellos tiempos, llenos de admiración. Algunas noticias de Ávila, sus pobladores, y familias, que tocan al que lo escribe*, Valladolid: por Antonio de Figueroa, 1713, pp. 364-365. Los expedientes militares de frey Pedro, entre 1688 y 1699, en AHN, *Ordenes Militares*, legajo 8041, expediente 5. Un registro de su actividad diplomática lisboeta aparece en David MARTÍN MARCOS, David, *Península de recelos. Portugal y España, 1668-1715*, Madrid, 2014, pp. 148-151.

tanto bailío y comendador de Los Yébenes. Asimismo, su fidelidad a la casa de Borbón se había acreditado durante la guerra de Sucesión y gozaba de todo el favor magistral.

Recibidas las patentes desde Malta, la presentación de credenciales tuvo lugar el 15 de mayo de 1718, siendo aplaudida por “toda la corte, que no fue poco haviéndola executado a mi costa, sin havérseme dado por mi Religión ni un real de ayuda de costa para ella”, ni gozando de las antiguas franquicias diplomáticas o una encomienda de gracia⁴². Dávila quedaba investido no sólo con la costosa embajada ordinaria de la orden de San Juan, pero también de la recibiduría general y la lugartenencia del gran prior de Castilla y León durante la menor edad del infante don Fernando, que fungió hasta 1737. A lo largo de su dilatada administración manchega quedó patente una constante defensa de los intereses del instituto hospitalario, mediatizado en no pocas ocasiones por el ministerio de Madrid y la sede primada de Toledo⁴³.

Su labor para engrandecer la dignidad prioral, tras quince años de secuestro y veinte de ausencia de su titular, se evidenció en dos acciones: la creación del escudo de armas del infante don Fernando y la negociación para investirle como caballero de Malta.

A mediados de noviembre de 1719, el bailío Dávila remitió a Joseph Rodrigo, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, Gracia y Justicia, dos diseños del sello “que se ha de gravar de las armas de Su Alteza”⁴⁴. La importancia dada a este hecho está fuera de toda duda. El

⁴² Sólo en 1720 se le concedieron nuevos honores, caso de la gran cruz de gracia y el grado de teniente general de los reales ejércitos, gracias al favor de Felipe V. AHN, *Órdenes Militares*, legajo 8045. Carta de frey Pedro Dávila y Guzmán a frey Jordi de Villalonga y Velasco (Madrid, 14 de marzo de 1721). Asimismo, vid. Jaime SALVÁ, “Los embajadores de Malta”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXXI/2 (1984), pp. 207-222. La correspondencia de visitas y cumplidos entre Dávila y los demás embajadores radicados en Madrid -el francés duque de Saint Aignan, el portugués Pedro de Vasconcelos y el neerlandés, barón Ripperdá, así como el agente pontificio Pompeo Aldrovandi-, que data de los días 10 a 15 de enero de 1718, se conserva en AHN, *Órdenes Militares*, legajo 8045.

⁴³ La secular pugna entre los prioratos de Castilla y León y el arzobispado de Toledo, que no logró cerrarse bajo el príncipe de Lorena y el cardenal Portocarrero, se escenificó con un sonoro conflicto de precedencias entre los coches del bailío Dávila y el del arzobispo Diego de Astorga durante la entrada pública del nuncio apostólico Alessandro Aldobrandini el 8 de noviembre de 1721. Véase la documentación original en AHN, *Órdenes Militares*, legajo 8041, expediente 7.

⁴⁴ RAH, *Salazar y Castro*, I-23, p. 531. Oficio de Joseph Rodrigo a Luis de Salazar y Castro (Palacio, 14 de noviembre de 1719).

infante, que contaba apenas seis años de edad, había de comenzar a gestionar sus prioratos bajo la tutela de Dávila, y entre sus labores administrativas se incluía la escritura de oficios, órdenes y cédulas que deberían incluir tales armas como signo de la *auctoritas* prioral. Las propuestas del bailío-lugarteniente se remitieron, vía Rodrigo, al cronista y ministro del consejo de Órdenes Luis de Salazar y Castro. Los conocimientos heráldicos e historiográficos de Salazar hacían de él un sujeto acertado para evaluar los escudos del infante. Según los oficios de don Luis, los esquemas estaban errados en diferentes aspectos. Por un lado, no debía utilizarse “la corona cerrada con el globo por remate”, privativo del rey y el príncipe heredero. En segundo lugar, se habían pintado “las armas plenas”, que sólo correspondía al monarca reinante. Un tercero equívoco radicaba en la inserción de los collares de las órdenes francesas de Saint Esprit y Saint Michel, algo que don Fernando “es como gran prior verdadero religioso, y ninguno que lo es trahe otras señas que las de su Religión”. Por último, la orla de cartela “El ynfante don Fernando de Borbón gran prior de Castilla y León” no sólo por estar en dicción castellana, y no en latín, sino por “llamar a Su Alteza el ynfante don Fernando de Borbón haviendo propio apellido suio Borbón, que no es así”, ya que -a decir del escrupuloso Salazar y Castro- “Su Alteza si ha de tener apellido, ha de ser de España”⁴⁵.

La censura del cronista a la heráldica fabricada por el bailío Pedro Dávila parecía, inicialmente, meramente objetiva, fundamentándose en los diferentes ejemplos españoles y franceses de príncipes de sangre. Así, propuso a Joseph Rodrigo un nuevo modelo de escudo:

“Así traherá Su Alteza en ocho quarteles las armas de las dos principales coronas de la monarquía, Castilla y Aragón, partidos con León y Sicilia. Y sobre el todo las armas de Francia, que con la orla de Anjou se diferencian de las del Rey Christianíssimo, y lo que se pone sobre el todo sabe vuestra señoría que corresponde, o iguala al primer quartel, o pieza de las armas.

Si el escudo con las armas que lleba no agradare, y el Rey nuestro señor quisiere, que el señor Ynfante traiga sus armas

⁴⁵ RAH, *Salazar y Castro*, I-23, pp. 531-533. Oficio de Luis de Salazar y Castro a Joseph Rodrigo (Madrid, 15 de noviembre de 1719).

plenas, se puede hacer en buena regla de armería, poniendo en el escudo una pieza, que llaman banco con que se diferencian los segundos, y la usó el ynfante cardenal don Fernando, y es así.

Si en el rótulo se quisiere poner: *Ferdin. D. G. infans Hispaniae &*, ay el exemplar del ynfante cardenal don Fernando, que ponía *por la Gracia de Dios*. Y aunque era arzobispo de Toledo, y se debe atribuir a esta dignidad, porque todos los obispos se llaman *por la Gracia de Dios, y de la Santa Yglesia de Roma*. Todavía el Ynfante ponía sólo en sus títulos *Don Fernando por la Gracia de Dios cardenal &*, sin embargo de que el título *por la Gracia de Dios* es como vuestra señoría sabe mejor distintivo de la soberanía⁴⁶.

Las indicaciones de Salazar, pese a su erudición y fidelidad a las normas de *armería*, fueron obviadas por el bailío. Un segundo papel suyo acabó siendo duramente criticado por la pluma de don Luis. Los planteamientos de frey Pedro, “que confiesa resuelto y importa poquísimos”, habían generado un asunto de Estado. La doble naturaleza jurídica de Dávila, embajador de la Orden de Malta y lugarteniente del gran prior de Castilla y León, motivaba una acérrima defensa de los mayores privilegios de su representado, el infante don Fernando, a quien el modelo de Salazar y Castro despojaría de las armas plenas y, en consecuencia, de teóricos privilegios sucesorios. Dichas ideas, para el cronista, estaban equivocadas, ya que “tenga el escudo muchos o pocos cuarteles, ni adquiere derechos ni los pierde”. Dávila había utilizado ejemplos controvertidos, como la corona cerrada en algunas de las armas del gran prior Juan José de Austria. Como réplica, usando una cuidada selección de heráldicas medievales y modernas, Salazar y Castro describió las divergencias de sus utilizaciones dentro de las mismas familias reales peninsulares. El rey podía conceder, pese a todo, los mismos cuarteles de su persona o del príncipe de Asturias, pero esto “ni quitará ni aumentará fuerza a los [derechos] del señor Infante, como el teniente de gran prior supone”. Se estaba degenerando, según sus palabras, en “argumento y punto de Estado y de derechos de sucesión” la mera composición de la armería. Ésta no se consideraba un canon prefijado, pues incluso Salazar no dejó de advertir que, en su propio

⁴⁶ RAH, *Salazar y Castro*, I-23, pp. 533-534. Apuntamiento de Luis de Salazar y Castro a Joseph Rodrigo (sin lugar, ni fecha; Madrid, noviembre de 1719).

modelo, había olvidado poner “la Granada al fin de los cuarteles de Castilla y León”. Fuese como fuere, don Luis terminó su discurso advirtiendo que “tenga todos los [cuarteles] que el teniente de gran prior, que siendo como no sea la corona cerrada, y así parezca soberano el súbdito, que es en todo lo que este ministro alega lo que tiene la intrínseca delicadez que repara”. El resto, dada la utilidad del sello exclusivamente a los despachos de la Orden, “no hace exemplo a cosa alguna”⁴⁷. Las palabras de Luis de Salazar y Castro denotan una agria desconfianza hacia la utilización política de las armas dinásticas en el seno de la propia familia de Felipe V. Dávila había sobrepasado sus iniciales cometidos administrativos y diplomáticos para romper tradiciones seculares, como la mera composición del escudo de un infante.

Esta ruptura podría afectar al decoro de un monarca, cuyos cuarteles o corona terminaron de convertirse en un elemento privativo de su majestad para ser otorgados a sus primeros vasallos, sus hijos no herederos. Finalmente, el debate suscitado entre Dávila y Salazar terminó en tablas. La salomónica resolución del monarca amparó los deseos del lugarteniente de gran prior, al ponerse “todas las armas reales”, y los dictámenes eruditos del cronista, al coronarse de forma abierta el escudo.

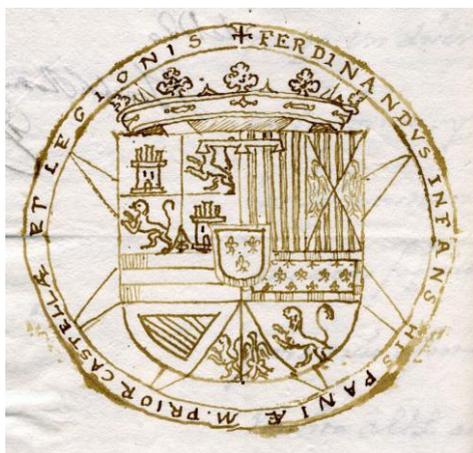


Fig. 1. Bosquejo de las armas del gran prior Fernando de Borbón, según Luis de Salazar y Castro (Madrid, enero de 1720). RAH, Salazar y Castro, I-23, p. 537bis.

⁴⁷ RAH, *Salazar y Castro*, I-23, pp. 535-536. Oficio de Luis de Salazar y Castro a Joseph Rodrigo (Madrid, 11 de enero de 1720).

Un bosquejo de don Luis, en el endoso de un oficio del secretario Rodrigo, evoca esa mixtura entre razón de Estado e intereses particulares (Fig. 1)⁴⁸.

La función de salvaguarda de la figura institucional del gran prior quedó bien asegurada en la persona del bailío Pedro Dávila y Guzmán. Su preeminencia en los asuntos tocantes a la Orden de Malta se acrecentó paulatinamente. Poco tiempo después de la querrela heráldica, el confesor real Guillaume Daubenton le encomendó distintas consultas para conocer la compatibilidad del hábito de San Juan con los del Toisón de Oro y el Saint Esprit francés, “y en caso que no sea compatible si es menester dispensación del papa o del gran maestro”. Asimismo, se le preguntó sobre la necesidad de otra “para poder traer el ávito y gozar de sus vienes” en los prioratos de Castilla y León. Lo escueto de las misivas del padre confesor y la falta de respuestas del bailío embajador no permiten ahondar en torno a la naturaleza de dichas cuestiones, salvo presuponer los preliminares de la concesión de las dos insignias dinásticas borbónicas y evitar, en caso que se ejecutase, problemas adicionales al usufructo de los bienes priorales manchegos⁴⁹.

III.- HACIA LA *NUEVA PLANTA*: EL INFANTE DON FELIPE, EL MARQUÉS DE SURCO Y EL REFORMISMO HACENDÍSTICO DE LOS PRIORATOS (1724-1733)

La concesión de los prioratos de Castilla y León en cabeza del infante don Fernando constituyó un claro ejemplo del peso del regalismo en las relaciones hispano-sanjuanistas, así como uno de los primeros pilares de la proyección dinástica de la casa de Borbón hacia las principales dignidades de la monarquía. Tras años de secuestro de su jurisdicción y rentas, bajo la gestión de la cámara de Castilla, y mediatizado su potencial económico por las necesidades bélicas y cortesanas de la monarquía -con donativos *voluntarios* y pensiones a sujetos ajenos a la milicia melitense-, su entrega a un vástago del rey era la consecuencia lógica de un proceso de control que anclaba su origen durante el reina-

⁴⁸ RAH, *Salazar y Castro*, I-23, p. 537bis. Oficio de Joseph Rodrigo a Luis de Salazar y Castro (Palacio, 18 de enero de 1720).

⁴⁹ AHN, *Órdenes Militares*, legajo 8045. Oficios de Guillaume Daubenton a frey Pedro Dávila y Guzmán (Valsaín, 9 de septiembre y 7 y 16 de octubre de 1721).

do de Felipe II y que, con Felipe IV y Carlos II, tomó consistencia y visos de persistencia.

La utilización de los recursos de los prioratos manchegos pasó a convertirse en un recurso básico para la financiación de las casas de infantes y príncipes de sangre. Sus rentas suplían las cantidades que se habrían de consignar en otras fincas de la real hacienda, y que así quedaban desembarazadas para terceros destinos. Asimismo, dada su cercanía a Madrid y los sitios reales, el señorío sanjuanista podía ser regulado y administrado fácilmente desde la corte. En sí, tras las experiencias parciales de Wenceslao de Austria, Manuel Filiberto de Saboya, el infante Carlos de Austria, Juan José de Austria o el príncipe Karl Josef de Lorena, los sucesos de 1724 iban a constituir un momento clave en la continuidad de una praxis regalista que originaría a lo largo del siglo XVIII la erección de un pseudo-infantado de la casa de Borbón.

La abdicación de Felipe V y el breve reinado de Luis I generaron una situación que, un lustro atrás, parecía inconcebible en el ministerio y la corte españoles. Fernando, gran prior de Castilla y León, era exaltado a la dignidad de príncipe de Asturias y heredero al trono de Madrid⁵⁰. La incompatibilidad de una prebenda eclesiástica como los prioratos provocó su inmediata sustitución. Para hacerse efectiva, el rey Felipe tenía que volver a negociar con la Santa Sede y, en particular, con el Convento maltés. En noviembre de 1724 la situación era sensiblemente diversa a la de 1716. La titularidad prioral había sido sancionada por las dos citadas instituciones religiosas, de forma pacífica y salvaguardándose los intereses de todas las partes⁵¹. Asimismo, las

⁵⁰ Sobre dicha coyuntura dinástica, véase Marcelo LUZZI TRAFICANTE, “La revitalización de la Casa de Castilla durante el reinado de Luis I”, en A. GAMBRA GUTTIÉRREZ y F. LABRADOR ARROYO (coordinadores), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, vol. I, Madrid: Polifemo, 2010, pp. 495-614; y VÁZQUEZ GESTAL, *Una nueva majestad...*, pp. 277-300.

⁵¹ El embajador sanjuanista ante la Santa Sede, el bailío barón Schade, se dirigió al agente español Cornejo para que “in congiuntura della rinunzia del detto Venerando Priorato di Castiglia fatta dal preaccennato serenissimo infante don Ferdinando a favore del serenissimo don Filippo, s’incaminino le cose secondo il solito, anco perché la Religione non soffra in ciò pregiudizio alcuno”. AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 766. Oficio del bailío barón Schade a Félix Cornejo (Roma, 10-II-1725). La continuidad en las formas ya se advertía en las órdenes del gran maestre Vilhena a su legado en Roma, y en las peticiones del cardenal Francesco Acquaviva hacia la cabeza de la Orden. *Ibidem*. Carta del cardenal Francesco Acquaviva al gran maestre António Manoel de Vilhena (Roma, 18 de noviembre de 1724). Carta del gran maestre António Manoel de Vilhena al bailío barón Schade (Malta, 1 de enero de 1725).

cláusulas de la gracia concedida a Felipe V para nominar a uno de sus hijos para convertirse en la cabeza del priorato todavía estaban vigentes⁵². Como consecuencia, por bula fechada en 5 de mayo de 1725, el gran maestre António Manoel de Vilhena volvió a confirmar la validez de un breve *gracioso* de Benedicto XIII de 14 de noviembre anterior, por el cual se nombraba al infante don Felipe gran prior de Castilla y León. Su elección se había notificado previamente a Malta en carta regia de 28 de febrero⁵³.

La tranquila sucesión de los infantes don Fernando y don Felipe se reflejó en el mantenimiento del bailío Dávila como lugarteniente de gran prior y presidente interino de la asamblea de la Lengua de Castilla, dados los escasos cinco años del nuevo titular⁵⁴. El mayor cambio respecto al periodo inmediatamente precedente provino de la reestructuración de las fórmulas de gobierno, que hubieron de adaptarse a las particularidades del nuevo gran prior. Por decreto de Luis I, en 19 de enero de 1724 se formó la casa del infante don Felipe, separado “de la asistencia de mugeres” para “ponerle al cuidado de hombres” bajo la dirección de Fernando Suárez de Figueroa, primer marqués de Surco⁵⁵. El gobernador del infante había nacido en Panamá, de padre segoviano y madre criolla. Los méritos de su progenitor, oidor en la Real Audiencia de Panamá, le permitieron tomar el hábito de Calatrava en 1687. Comenzó su servicio a Carlos II en el ejército de Flandes, para después ejercer distintos cargos de responsabilidad en Milán, donde se graduó como mariscal de campo. Allí casaría con una dama jenízara lombardo-flamenca, Maria Anna Torielli. Tras el desplome militar borbónico en

⁵² ASMOM, C, 78. Bulas magistrales del gran maestre António Manoel de Vilhena (Malta, 28 y 30 de diciembre de 1724).

⁵³ AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 762. Breve de Benedicto XIII a Felipe V (Roma, 14 de noviembre de 1724; copia impresa). AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Decretos de S. M.*, legajo 24. Bula del gran maestre António Manoel de Vilhena a Felipe de Borbón (Malta, 5 de mayo de 1725).

⁵⁴ *Gaceta de Madrid*, n° 46, Madrid: por Juan de Ariztía, 1725, p. 184. Avisos (Madrid, 13 de noviembre de 1725). AHN, *Órdenes Militares*, legajo 8045. Despacho del gran maestre António Manoel de Vilhena a la asamblea de Castilla (Malta, 20 de abril de 1725).

⁵⁵ AGP, *Personal*, caja 1019, expediente 21. Decreto de Luis IV al conde de Altamira (Madrid, 19 de enero de 1724). Junto al gobernador Surco se nombraron otros oficiales inferiores, caso del subgobernador de la Casa, el brigadier irlandés Connock, exento de las Reales Guardias de Corps, y el gentilhomme de la manga Pedro Regalado de Horcasitas, los ayudas de cámara Antonio de Embila y Bartolomé Bernal y Adsor, y el mozo de cámara Joaquín de Guzmán; por debajo, también habría otros “criados inferiores” elegidos bajo el arbitrio del marqués.

el norte de Italia, en el otoño de 1706, Suárez de Figueroa regresó a España y, cuatro años más tarde, se le proveyó el oficio de gobernador de Cartagena de Indias, aunque no llegó a desplazarse a Indias. Su inserción en el servicio palatino le llevó a medrar en la esfera política gracias a su nombramiento como subgobernador o teniente de ayo del príncipe de Asturias en 1715, su gentilhombre de la cámara en 1720 y primer caballero del mismo un año después. Para entonces ya hacía cinco años que había titulado como marqués de Surco⁵⁶.

Como gobernador de la Casa del infante don Felipe, el marqués no sólo hubo de gestionar el servicio cotidiano del cuarto palatino, sino también se encargó de administrar las diferentes rentas que, por gracia de Felipe V y del gran maestre Vilhena, recayeron en el vástago Borbón. En 1722 se concedió a don Felipe la encomienda santiaguista de Aledo y Totana, junto con un hábito de dicha orden castellana. Dos años después, sin necesidad de cruzarse nuevamente, se le hizo entrega de la encomienda de Castilnovo, perteneciente a la de Alcántara⁵⁷. Con la renuncia del gran prior Fernando, se redondeó el patrimonio del infante con unas rentas, las priorales, que atravesaban un periodo de descontrol administrativo y fiscal que arrastraba más de cuarto de siglo.

La estructura jerárquica de los prioratos sanjuanistas de Castilla y León venía marcada desde los tiempos del secuestro por la convivencia de oficiales, cuyas atribuciones estaban definidas desde hacía siglos: gobernador y justicia mayor -de extracción ajena a la Orden-, administrador general de las rentas y alcalde mayor tradicionalmente freile profeso de San Juan, tesorero, contadores, alcaldes y regidores⁵⁸. Otros

⁵⁶ AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 8977, año 1716, expediente 257. Despacho de Felipe V a Fernando Suárez de Figueroa, concediendo el título de marqués de Surco y cancelando el de vizconde de Figueroa (Madrid, 20 de agosto de 1716). María del Mar FELICES DE LA FUENTE, *Condes, Marqueses y Duques. Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*, Aranjuez, 2013, pp. 239-240; José Luis BARRIO MOYA, "La biblioteca de don Fernando Suárez de Figueroa, primer marqués del Surco (1735)", en *Cuadernos para la investigación de la literatura hispánica*, 24 (1999), pp. 227-244.

⁵⁷ Sobre la ceremonia de imposición del hábito de Santiago al infante don Felipe, vid. *Gaceta de Madrid*, nº 10, Madrid: por Juan de Ariztía, 1722, p. 40. Avisos (Madrid, 10 de marzo de 1722).

⁵⁸ En 1724, la interferencia entre los oficios más inferiores de esta jerarquía y el lugarteniente de Gran Prior, frey Pedro Dávila y Guzmán, se hizo más patente al concederle Luis I la facultad de nombrarlos "sin dar cuenta a Su Magestad", desligándose así de una práctica abrogada por la Corona desde el tiempo del secuestro. AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 766. Oficio de Joseph Rodrigo a frey Pedro Dávila y Guzmán (Palacio, 24 de febrero de 1724).

provenían de las experiencias ministeriales de las últimas décadas del siglo XVII: los superintendentes⁵⁹. Un ejemplo lo constituyen el alcaide frey Vicente de Ayala Ladrón de Guevara, quien como caballero de la orden de San Juan, y sucesivamente comendador de Burgos y Buradón y de Vadillo, ejercía paralelamente los oficios de gobernador y justicia mayor, el de superintendente general “de todas las rentas reales”, y de juez privativo de las reales fábricas de pólvora y salitres de la villa de Alcázar de San Juan; y su inmediato superior, el ya citado Marcos Sánchez Salvador, ministro del consejo y cámara de Castilla y superintendente de las Rentas Decimales priorales durante dos décadas⁶⁰.

La situación de la hacienda de los prioratos intentó fiscalizarse por el gobernador Francisco Velázquez Zapata, pero sus sustitutos en el cargo, Juan Antonio de Almarza Lasarte y Plácido Jiménez de Mejorada, en 1718 y 1722, respectivamente, sólo pudieron proseguir dicha línea en parcelas muy limitadas de las rentas manchegas, los arbitrios, no en su totalidad⁶¹. Tras un periodo de adaptación a la nueva titularidad, un decreto real de 24 de septiembre de 1728 puso en manos del marqués de Surco “la dirección de el recobro de las rentas de el gran priorato de Castilla y León en la orden de San Juan”⁶², con el título de

⁵⁹ Julio D. MUÑOZ RODRÍGUEZ, “El superintendente austriaco y el intendente borbónico. La evolución de un modelo de gestión de los recursos fiscales en la Monarquía Hispánica”, en A. DUBET y J. J. RUIZ IBÁÑEZ (editores), *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII). ¿Dos modelos políticos?*, Madrid, 2010, pp. 131-141.

⁶⁰ Dichas intituciones se registran en AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 35160, expediente 4. Auto de frey Vicente de Ayala Ladrón de Guevara (Alcázar de San Juan, 25 de octubre de 1725).

⁶¹ AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 35101, expediente 1. Carta de Plácido Jiménez de Mejorada a Felipe V (Alcázar de San Juan, 25 de abril de 1722). Es desconocido el *cursus honorum* de Almarza antes de serle encomendado el gobierno y justicia prioral; mientras, Jiménez de Mejorada, capitán de caballos, ya había ejercido el corregimiento de las Cinco Villas de Aragón en 1715. En 1733, tras su paso por los prioratos, se le proveyó con el corregimiento de Úbeda y Baeza. María Luisa ÁLVAREZ CAÑAS, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, 2012, p. 161.

⁶² Una semana después, el marqués de la Compuesta ordenó al bailío Dávila dar noticias “de todas las cargas del Gran Priorato de San Juan que goza el señor infante don Phelipe” y del “modo con que, desde que Su Alteza tiene el Priorato, se ha gobernado hasta oy la recaudación de sus rentas y de los sugetos que actualmente las cuidan, administran o recaudan en Madrid o en los pueblos donde están”. AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 766. Oficio de Joseph Rodrigo, marqués de la Compuesta, a frey Pedro Dávila y Guzmán (Palacio, 4 de octubre de 1728). La cita textual del párrafo se encuentra en AGP, *Archivo del infante don Ga-*

su superintendente general, tal y como lo ejercía con las dos encomiendas santiaguista y alcantarina del infante. Las diligencias del marqués no se hicieron esperar.

La primera medida del nuevo superintendente fue estudiar los métodos de administración de los prioratos de 1703 a 1724. Los periodos del secuestro y el del goce del infante don Fernando eran miméticos, pues la cámara de Castilla y su ministro Sánchez Salvador no variaron sus praxis hacendísticas, pese a las divergentes naturalezas del alto dominio prioral. Este continuismo no había facilitado en manera alguna el saneamiento de las arcas, cuyas deudas necesitaban de “un dilatado ajustamiento” y sus entradas de una averiguación general. La labor que se encomendaría al marqués de Surco sólo podía ser efectiva con el beneplácito de Felipe V. Según sus palabras,

“hize presente a Su Magestad la nezesidad de que se destinase uno de los muchos hombres prácticos que sirven en las oficinas de su real hazienda, que passando a Consuegra con todas las facultades convenientes, diesse cursso a ello, de forma que tubiesen cumplimiento las órdenes, y estableciesse un corriente manejo para lo subcesivo”.

El sujeto que el propio marqués propondría al monarca era Ignacio Hernández de la Villa, un oficial *práctico* que había demostrado su valía en las oficinas de Confiscaciones, Rentas Generales y en una plaza de contador de título en la Contaduría Mayor de Cuentas. El cometido de don Ignacio se consideró fundamental para el buen resultado de la reformatión de la hacienda de los prioratos, pero la ausencia de la familia real (y del propio marqués de Surco) de Madrid durante el Lustrero Real, motivó el nombramiento de otro ministro que coordinase el negociado desde la corte con poder del gobernador del infante don Felipe. Se trataba de Bernardo Francisco Aznar, consejero de Hacienda y de la Contaduría Mayor de Hacienda, a la par que contador general de Valores y de Millones. Es decir, un experimentado oficial del fisco borbónico, buen conocedor de los arcanos económicos y que, por mediación de su antiguo patrón, el marqués de Campoflorido, quien fuera presidente del consejo de Hacienda, acababa de dar a la imprenta un

bruel. Contaduría, legajo 188. Oficio del marqués de Surco al marqués de la Compueta (Soto de Roma, 4 de junio de 1730). Las siguientes referencias provienen de esta extensa relación.

voluminoso *Discurso que formó tocante a la real hacienda y administración de ella*⁶³.

Durante los años 1729 y 1730, bajo la supervisión de Surco, Hernández de la Villa y Aznar trataron de poner al día las rentas priorales y jerarquizaron los diferentes tipos de entradas y deudas. Los *descaecidos* intereses de los prioratos hacían necesaria esta reformulación práctica, máxime cuando las cuentas generales de 1717 y 1718 habían quedado detenidas en la superintendencia de Rentas Decimales, permanecían irresolutos numerosos pleitos judiciales, se había empeorado la calidad de la deuda a causa de una plaga de langosta y se multiplicaban los préstamos que, de orden regia, se otorgaron para remediar tal *calamidad* natural. Otro problema de relevancia era la obtención de fondos con que sufragar el expolio de la vacante del infante don Fernando, perteneciente a la Orden de Malta, así como las cantidades totales que, a título de pensión anual, debían librarse al recibidor maltés. En tiempo récord, los subordinados del marqués del Surco consiguieron restaurar la deficiente administración hacendística manchega, pudiendo hacer entrega de unos primeros 30.000 pesos a la tesorería del gran prior Felipe a comienzos de 1730. Así, quedaban libres para sus alimentos 208.513 escudos anuales, una cifra abultada teniendo en cuenta la imposibilidad del cobro desde su provisión. “Ya con esto desterrada la confusión con que antes se caminaba, desaogado el priorato de todo el conjunto de acreedores, mudado por precisión el administrador general, el contador y los otros ministros inferiores, sólo resta la asignación de goces”, declaró un efusivo marqués del Surco al secretario Rodrigo en la primavera de ese mismo año.

El celo y la aplicación procurados por Fernando Suárez de Figueroa para “los maiores intereses de su Alteza” no sólo quedó demostrada en la reconstrucción de la hacienda sanjuanista o la limitación de “lo que antes se practicava”, sino también con la redacción de nuevas instrucciones y las nuevas plantas de salarios, cargos y gastos que debían financiar aquellas rentas bajo su directa administración⁶⁴. Junto a es-

⁶³ Bernardo Francisco AZNAR, *Discurso que formó tocante a la real hacienda y administración de ella, don Bernardo Francisco Aznar, del consejo de Su Magestad y su contador general de Millones*, S. l.: s. i., ni a. [Madrid, 1727].

⁶⁴ Dicha limitación de antiguas praxis era referida por el marqués en relación a Gaspar de Narbona, consejero de Hacienda. Según palabras del superintendente, ante el amparo del consejero a determinadas acciones fiscales de conventos de mon-

tos últimos instrumentos, que se regularon por orden marquesal en 30 de junio y 4 de julio de 1730 y en 4 de junio de 1732, cabe destacarse la primera ordenanza pesquisitoria firmada por Surco⁶⁵. Ésta se redactó inmediatamente después de serle concedida la superintendencia, y su destinatario fue Sebastián de Larrea, oficial de la contaduría general de Valores y mayor en la de Confiscaciones y Secuestros, y provisto para administrador general de las rentas priorales. Aunque la inesperada defunción de Larrea pudo trincar su puesta en marcha, los nueve puntos que le encargó dilucidar el marqués -desde reconocer el tipo de rentas privativas del gran prior hasta las cantidades de que se valían los tesoreros que “se han combertido en fines distintos”- fueron ejecutados satisfactoriamente por el sucesor del difunto, Ignacio Hernández de la Villa, como se indicó con anterioridad⁶⁶.

La *nueva planta* de los prioratos culminó en 1732. Articuladas las formalidades gubernativas y saneadas las cuentas en beneficio del infante don Felipe, sólo restaba alcanzar la concordia entre las dignidades prioral y arzobispal por el control de las décimas manchegas. El conflicto hundía sus orígenes en la segunda mitad del Seiscientos y, pese a unos primeros acuerdos bajo los priores Karl Josef de Lorena y Fernando de Borbón, sólo se consiguió terminar con él, aunque no definitivamente, en dicho momento. Para ello, los ministros priorales, con expreso encargo del superintendente Surco, negociaron con los del arzobispado la impresión de los acuerdos de 1698 y 1721 y publicaron en la Imprenta Real madrileña, en 1733, *Concordia, decisiones, y declara-*

jas en el priorato, “no es justo que no habiendo podido pedir por justicia, quieran aquéllas u otras monjas hazer derecho lo que es gracia”. AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 597. Carta del marqués de Surco a Juan de Ortega (Sevilla, 5 de noviembre de 1732).

⁶⁵ Las citadas tres relaciones e instrucciones generales para los “ministros de rentas del Gran Priorato de San Juan”, se conservan AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Contaduría*, legajo 188. Tales ministros dependieron de la voluntad del marqués de Surco, como se observa en la correspondencia de 1732, citándose al nuevo gobernador del priorato Miguel Herrero Ezpeleta y su sustituto interino Luis de Salazar. AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 597. Cartas de frey Alonso de Arenas y Castillo a Luis de Salazar y Miguel de Herrero Ezpeleta (Consuegra, 31 de octubre de 1732).

⁶⁶ AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 770. *Ynstrucción que ha de observar el señor don Sevastián de Larrea en la diligencia a que pasa a Consuegra de orden del señor ynfante don Phelipe y del excelentísimo señor marqués del Surco, administrador general de las Rentas del Priorato de San Juan que toca y pertenece a Su Alteza* (Madrid, 6 de enero de 1729).

*ciones sobre jurisdicción y diezmos del gran priorato de San Juan de Castilla y León*⁶⁷.

IV.- CONCLUSIÓN

La evolución de la administración y la economía de los prioratos de Castilla y León durante el primer tercio del siglo XVIII evocan la intrínseca vinculación que acabó tejiéndose entre aquéllos y la monarquía borbónica. El impacto del conflicto sucesorio español, del regalismo desplegado por el ministerio de Felipe V y del nacimiento de nuevos métodos de gestión hacendística cambiaron definitivamente la fisonomía prioral, convirtiendo dichas jurisdicciones sanjuanistas en pequeños pseudo-infantados articulados según los mecanismos protoestatales desarrollados al calor de la guerra y la *nueva planta*⁶⁸.

El secuestro de las rentas y prebendas del priorato manchego en 1703 consolidó un proceso de intervención directa de la corona en su gestión, que no dejaría de controlar hasta la supresión de los señoríos jurisdiccionales con la eclosión del liberalismo decimonónico. Por ello, la contemplación historiográfica la vida prioral a lo largo del siglo XVIII sólo puede realizarse bajo un prisma dual, comparativo, con el gobierno de la monarquía de España. Prácticas comunes en la gestión de la jus-

⁶⁷ AGP, *Archivo del infante don Gabriel. Secretaría*, legajo 597. Carta de frey Alonso de Arenas y Castillo a Miguel de Herrero Ezpeleta (Consuegra, 24 de octubre de 1732). La referencia completa de la compilación impresa es *Concordia, decisiones, y declaraciones, sobre jurisdicción, y diezmos del Gran Priorato de San Juan de Castilla, y León. Recogidas, e impressas siendo Gran Prior el serenísimo señor infante don Phelipe, y superintendente general de sus rentas el excelentísimo señor don Fernando Suárez de Figueroa, marqués de Surco, cavallero de la Orden de Calatrava, gentilhombre con exercicio de la Cámara de Su Magestad, su primer cavallerizo, teniente general de sus Reales Exércitos, governador de Su Alteza, administrador general de sus encomiendas, &c*, Madrid: en la Imprenta Real, 1733. Una síntesis de las prácticas gubernativas del priorato manchego tras la proclamación de la mayoría de edad del infante don Felipe en 1736 se encuentra en Rafael LLANOS GÓMEZ, "Concesión de dignidades y encomiendas militares a favor de los infantes hijos de Carlos III", en M^a. D. BURDEUS, E. REAL y J. M. VERDEGAL (editores), *Las Órdenes Militares: realidad e imaginario*, Castellón, 2000, pp. 109-126, en especial, pp. 111-112.

⁶⁸ Un caso semejante al castellano se corresponde al priorato de Crato en el reino de Portugal, que desde finales del siglo XVII -como había acaecido antes de 1640- volvió a manos de la dinastía reinante, la de Bragança, integrándose durante el Setecientos a la casa del Infantado. Cfr. M^a. I. VERSOS, "O processo de incorporação do Grao-priorado do Crato na Casa do Infantado", *Filermo*, 9 (2000), pp. 21-112.

ticia y la administración local, experiencias fiscales tendentes a la racionalización de las entradas y la liberación de la deuda, o la delimitación de una parcela regalista cada vez más alejada de su superior titular, la Orden de Malta, confluyen como piezas de un todo. En sí, se constituyó una estructura de poder que sintetizaría las luces y las sombras de la experiencia reformista borbónica del Setecientos.